161021
R. Dir. 268/3.821
AA/vs

Ref: COMFRIG S.A. SOLICITA OPERAR NORMALMENTE EN COMPLEJO FRIGORÍFICO Y ÁREA ADYACENTE DEL PUERTO DE MONTEVIDEO. AUTORIZAR.

Montevideo, 25 de mayo de 2016.

VISTO:

La nota presentada por la firma Comfrig S.A. relativa al régimen de almacenaje en el Complejo Frigorífico del Puerto de Montevideo.

RESULTANDO:

I. Que por Resolución de Directorio 198/3.816 se otorgó a la referida empresa una prórroga del permiso de almacenaje por un plazo de treinta días, para cubrir la transición hasta la entrega de las instalaciones al nuevo concesionario.

II. Que la citada Resolución autorizaba a la empresa solamente la salida de mercadería del área.

III. Que asimismo, autorizaba a la Gerencia General, en caso que las condiciones lo ameritaran, a prorrogar el plazo establecido bajo las mismas condiciones, debiendo comunicar al Directorio los fundamentos de su prórroga.

CONSIDERANDO:

I) Que la empresa alega que se causa perjuicio económico, al no permitirles realizar su actividad en forma normal (entrada y salida de mercadería).

II) Que establece que al finalizar el período de transición, retirará la mercadería que no sea aceptada por el nuevo concesionario, en el plazo que fije la Administración.

ATENTO:

A lo expuesto.

El Directorio en su Sesión 3.821, celebrada en el día de la fecha;

RESUELVE:

1. Autorizar a la firma Comfrig S.A. a operar normalmente en el Complejo Frigorífico y área adyacente del Puerto de Montevideo (entrada/salida de mercadería).

2. Autorizar a la Gerencia General, en caso que las condiciones lo ameriten, a prorrogar el plazo establecido bajo las mismas condiciones, debiendo comunicar al Directorio los fundamentos de su prórroga.

Librar nota a la Dirección Nacional de Aduanas con copia de la presente Resolución.

Cumplido, cursar a sus efectos a Gerencia General.

Fdo: Ing. Naval Alberto Díaz Acosta – Presidente - Administración Nacional de Puertos.
Dra. Liliana Peirano- Secretaria General Interina- Administración Nacional de Puertos.